



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Fest FACULTAD DE ESTUDIOS
SOCIALES Y DEL TRABAJO

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

FECHAS DE EXÁMENES.

**CONVOCATORIAS PRIMERA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE REPETIDORES, A CELEBRAR EN
ENERO-FEBRERO DE 2015**

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

**CURSO ACADÉMICO
2014 – 2015**

Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

Complejo Estudios Sociales y Comercio (Teatinos) 29071 Málaga
Tel- 951 952 202; Fax- 951 - 952 - 222; E-mail- decanato@trabajo.uma.es; URL- www.fest.uma.es/



DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE REPETIDORES
A CELEBRAR DEL 22 AL ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2015

TERCER CURSO

Asignatura	Fecha	Hora	Aula
-------------------	--------------	-------------	-------------

Sin exámenes

DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA DE FEBRERO
A CELEBRAR DEL 22 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2015

TERCER CURSO

Asignatura	Fecha	Hora	Aula
Evaluación en Trabajo Social	03/02/2015	12:00	0.1C
Trabajo Social y servicios sociales ante las políticas internacionales	13/02/2015	17:00	0.1D



NORMAS GENERALES

1. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.
2. En los periodos de exámenes que se celebren coincidiendo con clases, se trasladarán los exámenes que sean necesarios a las salas de estudios del centro.
3. En los casos en que la fijación de las fechas de los exámenes se remite al acuerdo de profesores y alumnos, si éste no se hubiera producido con una antelación mínima de un mes respecto al periodo previsto, la Dirección del Centro, oída la C.O.A., fijará las fechas definitivas.
4. La revisión de los exámenes deberá realizarse por los profesores de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de los Estatutos de la U.M.A., y en un periodo comprendido entre los cuatro y los siete días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones provisionales.
5. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.